

**Gravamen Especial sobre los
Premios de determinadas Loterías y
Apuestas**

790

AÑO

PERIODO

CARTA DE PAGO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	Apellidos y nombre (Razón o denominación social)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS.....

1	CANTIDAD A INGRESAR
	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES:

Este documento debe utilizarse para realizar ingresos por el concepto, año y, periodo arriba indicados sin que, en ningún caso pueda consignarse una cantidad negativa. Los ingresos deben realizarse en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Fecha: a de de
(Firma del declarante o su representante)

Fdo. D./Dña.
N.I.F.:

Ingreso efectuado a favor de la HACIENDA FORAL DE NAVARRA, cuenta para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.

FORMA DE PAGO:

En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe:

IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Núm. Cuenta
.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, queda usted informado y consiente de forma expresa e inequívoca, mediante la presentación de este documento, a la incorporación de sus datos personales, a los ficheros de datos existentes en la Hacienda Tributaria de Navarra (Av. Carlos III, 4), cuya finalidad es la gestión, liquidación y recaudación de los diferentes tributos

INSTRUCCIONES

MODELO 136: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES: Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación

OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Estarán obligados a presentar el modelo 136 e ingresar la deuda tributaria correspondiente, **los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tengan que tributar a la Comunidad Foral de Navarra**, que hubieran obtenido los siguientes premios, siempre que su importe íntegro sea superior a 2.500 euros:

- Los premios de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y por los órganos o entidades de la Comunidad Foral o de las Comunidades Autónomas, así como los de los sorteos organizados por la Cruz Roja Española y los de las modalidades de juegos autorizadas a la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- Los premios de las loterías, apuestas y sorteos organizados por organismos públicos o entidades que ejerzan actividades de carácter social o asistencial sin ánimo de lucro establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que persigan objetivos idénticos a los de los organismos o entidades señalados en el párrafo anterior.

No obstante, no existirá la obligación de presentar la citada autoliquidación cuando el premio haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta.

Del mismo modo, también estarán obligados a presentar el modelo 136, y proceder por tanto a autoliquidar e ingresar el gravamen especial, **los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes** que hubieran obtenido alguno de los **premios de las loterías y apuestas** organizadas por los órganos o entidades de **la Comunidad Foral de Navarra**, en cuantía superior a 2.500 euros y cuando tales premios no hubieran sido objeto de retención e ingreso a cuenta.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación del modelo 136, así como el ingreso de la cuota resultante, se efectuará en los primeros veinte días naturales del mes siguiente a cada trimestre en relación con los premios cobrados en el trimestre natural anterior, salvo en el caso de las declaraciones correspondientes al segundo y cuarto trimestres, cuyos plazos finalizan los días 5 de agosto y 31 de enero, respectivamente.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación del modelo 136 se realizará en papel impreso generado exclusivamente mediante la utilización del servicio "Generador de impresos" desarrollado, a estos efectos, por la Hacienda Tributaria de Navarra y disponible en la dirección de Internet <http://www.hacienda.navarra.es>.

LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO

El modelo 136 se presentará por duplicado en cualquiera de las oficinas de la Hacienda Tributaria de Navarra, siendo válidos los envíos por correo. El ejemplar número 2 será devuelto al interesado debidamente sellado y servirá como justificante de la declaración.

Los pagos que correspondan deberán realizarse en cualquier entidad financiera colaboradora de la Hacienda Tributaria de Navarra utilizando el modelo de Carta de Pago 790.

MODO DE CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

AÑO: Se consignarán las cuatro cifras del año al que corresponda el período en el que se satisfaga o abone el premio.

PERIODO:

01: ENERO 02: FEBRERO 03: MARZO 04: ABRIL 05: MAYO 06: JUNIO
07: JULIO 08: AGOSTO 09: SEPTIEMBRE 10: OCTUBRE 11: NOVIEMBRE 12: DICIEMBRE

FECHA DE DEVENGO: Se incluirá la fecha del cobro del premio, con el formato dd/mm/aaaa

TIPO DE DECLARACIÓN: En el supuesto de que una autoliquidación sea complementaria o sustitutiva de una autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, se deberá marcar una "x" en la casilla correspondiente. Se señalará, además, el número identificativo de la declaración anterior que se complementa o sustituye.

ORGANISMO O ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA LOTERÍA O APUESTA DE LA CUAL DERIVA EL PREMIO OBTENIDO:

Se incluirá la denominación o razón social y el país del organismo o entidad organizadora.

En el campo "Código país" se consignará uno de los siguientes:

ALEMANIA	AUSTRIA	BÉLGICA	BULGARIA	CHECA, REPUBLICA
CHIPRE	DINAMARCA	ESLOVAQUIA	ESPAÑA	ESLOVENIA
ESTONIA	FINLANDIA	FRANCIA	GRAN BRETAÑA	GRECIA
HOLANDA	HUNGRIA	IRLANDA	ITALIA	LETONIA
LITUANIA	LUXEMBURGO	MALTA	POLONIA	PORTUGAL
RUMANIA	SUECIA	ISLANDIA	LIECHTENSTEIN	NORUEGA

IDENTIFICACIÓN DE LA LOTERÍA O APUESTA, FECHA DE CELEBRACIÓN Y PRECIO UNITARIO DEL BOLETO, CUPÓN O APUESTA PREMIADO: Se deberá consignar su denominación, la fecha de celebración que tendrá el siguiente formato dd/mm/aaaa, así como el precio unitario del boleto, cupón o apuesta premiado.

LIQUIDACIÓN

Casilla 01 "Importe del premio obtenido por el boleto, cupón o apuesta premiado o valor de mercado, si el premio es en especie": Se consignará el importe íntegro correspondiente al boleto, cupón o apuesta, independientemente del número de titulares del premio.

En el supuesto de que el premio sea en especie, se incluirá el valor de mercado.

Casilla 02 "Importe o valor del premio que corresponda individualmente al declarante": En el supuesto de titularidad compartida, se prorrateará el importe íntegro o el valor de mercado del premio entre todos los cotitulares en función de la cuota que les corresponda.

En otro caso, se incluirá en la casilla 02, el mismo importe consignado en la casilla 01.

Casilla 03: "Cuantía exenta del gravamen especial":

Si el precio unitario del boleto cupón, o apuesta es igual o superior a 0.50 euros: $03 = 2.500€ * \frac{02}{01}$

Si el precio unitario del boleto, cupón o apuesta es menor a 0.50 euros: el importe de 2.500 euros se reducirá de manera proporcional.

Casilla 04: "Base imponible": Se consignará la diferencia $02 - 03$

Casilla 05: "Cuota del gravamen especial": 20% del importe de la casilla 04

Casilla 06 "Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y periodo".

Deberá consignarse el importe de la casilla 07 de una autoliquidación anterior por el mismo concepto, ejercicio y periodo.

Casilla 07 "Resultado a ingresar". Se consignará el resultado a ingresar por esta declaración y vendrá dado por la diferencia entre la casilla 05 y la casilla 06 si la hubiera.